



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	0256-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación directa
1.4. CONTRATISTA:	KARINA ANDREA GALVIS GARCIA
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1093772498
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria, presencial o Virtual, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	10/02/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	\$ 53.338.240,00
1.9. PLAZO INICIAL:	trecientos (300) días sin exceder el 17 de diciembre de 2025 de acuerdo con el calendario académico 2025
1.10. FECHA DE INICIO:	10/02/2025
1.11. OTROSI	NO APLICA
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10/12/2025
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	17/12/2025
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	EDGAR RAMIREZ



1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	Freider Alejandro Narváez Herrera Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E.)				
1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.					
Incluir la relación de las garantías del contrato y/o convenio: SEGUROS MUNDIAL					
NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
No. de póliza: 100040424 No. de anexo: 0	Cumplimiento	08/02/2025	10/04/2026	\$5,333.824	09/02/2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICION Y PRORROGA

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, contrató un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional para cumplir con la oferta de formación profesional y complementaria, a ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación identificada con las características del sector productivo local, las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación virtual, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión. Atendiendo al hecho que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PUTUMAYO en acuerdo con **KARINA ANDREA GALVIS GARCIA** , solicita modificar el plazo de ejecución del contrato en relación con el fin de



ajustarlo a las necesidades académicas y operativas de la entidad, por lo tanto, se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato por siete (7) días calendario y consecuentemente adicionar el valor del mismo en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$1.244.559)**, para un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$54.582.799)**, puesto que, inicialmente la fecha pactada va hasta el 10 de diciembre 2025 y teniendo en cuenta los lineamientos y recursos disponibles, se prorrogaría hasta el 17 de diciembre de 2025, de acuerdo al calendario académico 2025.

El objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución. Además, el contenido del objeto inicial del contrato no resultará alterado con la modificación solicitada, toda vez que se mantienen las condiciones técnicas y económicas iniciales.

En un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello, dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

Que es un deber de la administración adoptar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, del cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las estrategias y actividades misionales y teniendo en cuenta la situación sobre el plazo estipulado en los lineamientos y documentos previos del proceso, se considera conveniente y oportuno modificar el contrato 0256-2025 suscrito entre el SENA y el contratista **KARINA ANDREA GALVIS GARCIA**, mediante la ampliación del plazo de ejecución por 07 días calendario acorde con el calendario académico 2025.

La modificación resulta conveniente, toda vez que permite cumplir con el calendario académico 2025, lo cual es fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA.

Así mismo, se cuenta con un saldo presupuestal en el área, producto de la optimización y novedades en tiempos en procesos de contratación de meses anteriores, lo cual respalda económicamente la modificación sin afectar la planeación financiera general del grupo.

La modificación del contrato es oportuna en la medida en que permite prevenir interrupciones en el calendario académico 2025 y garantiza el cumplimiento de compromisos institucionales. Así



mismo, facilita la consolidación de informes y acompañamientos finales a aprendices y al equipo de trabajo, para que se desarrollen sin contratiempos administrativos ni operativos.

Por lo tanto, desde el punto de vista técnico y presupuestal, se justifica plenamente la modificación del contrato, la cual permitirá fortalecer la operatividad del Equipo, asegurar el cumplimiento de metas y optimizar el uso de los recursos institucionales disponibles.

Desde el punto de vista jurídico el CONTRATO, permite la modificación, toda vez que dentro de su clausulado contempla: *“CLÁUSULA DÉCIMA - (...) PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso”*

Cabe aclarar que, aunque el Estatuto General de Contratación de Administración Pública no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del Proceso de Contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. La primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho Código.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

PLAZO: El plazo de duración del contrato será de: treientos siete (307) días, sin exceder el 17 de diciembre de 2025 de acuerdo al calendario académico 2025.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el valor total del contrato quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$54.582.799)**, Esta suma será pagada por el SENA al contratista en la forma establecida en el contrato inicial.

A continuación, se relaciona los pagos con la inclusión de la modificación:



No.	Mes	Valor
1.	FEBRERO	\$ 3.555.883
2.	MARZO	\$ 5.333.824
3.	ABRIL	\$ 5.333.824
4.	MAYO	\$ 5.333.824
5.	JUNIO	\$ 5.333.824
6.	JULIO	\$ 5.333.824
7.	AGOSTO	\$ 5.333.824
8.	SEPTIEMBRE	\$ 5.333.824
9.	OCTUBRE	\$ 5.333.824
10.	NOVIEMBRE	\$ 5.333.824
11.	DICIEMBRE	\$ 3.022.500
TOTAL		\$ 54.582.799

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$ 53.338.240
Valor pagado al contratista desde febrero hasta agosto	\$ 35.558.827
Valor pendiente por pagar desde septiembre hasta diciembre	\$ 19.023.972
Valor adicional 7 días del mes de diciembre (del 11 hasta el 17)	\$ 1.244.559
Valor total del contrato actual	\$ 54.582.799

EDGAR RAMIREZ
Supervisor Contrato 0256-2025